**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL REGRESO SEGURO AL TRABAJO EN SEDE INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL INAIP YUCATÁN ANTE EL COVID – 19.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 22 días del mes de febrero del año 2022, encontrándose reunidos los comisionados del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 12 de junio de 2020, el Pleno del del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el acuerdo administrativo por el que se aprueba el plan de reincorporación al trabajo en sede institucional ante el COVID-19 del Inaip Yucatán.

**SEGUNDO.** En fecha 07 de enero de 2022, el Pleno del del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el acuerdo administrativo por el que se establecen diversas medidas administrativas en materia de recursos humanos adoptadas por el Inaip Yucatán ante el COVID – 19, por un período que comprendía del 06 de enero de 2022 al 21 de enero de 2022.

**TERCERO.** En fecha 24 de enero de 2022, el Pleno del del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante acuerdo administrativo amplió las medidas administrativas en materia de recursos humanos para la prevención de contagios por COVID-19 en el Inaip Yucatán, así como su vigencia por un período que comprendía del 24 de enero de 2022 al 11 de febrero de 2022.

**CUARTO.** En fecha 11 de febrero de 2022, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo administrativo por el que se amplía la vigencia de las medidas administrativas en materia de recursos humanos adoptadas por el Inaip Yucatán ante el COVID – 19, por un período que comprendía del 14 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.** El Pleno del Inaip Yucatán, en términos de lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tiene atribuciones suficientes para aprobar los instrumentos que regulen el funcionamiento del Instituto.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 8 y artículo 41 BIS del Reglamento Interior del Inaip Yucatán,el Pleno emitirá sus determinaciones mediante acuerdos administrativos, los cuales deberán ser firmados por los comisionados dentro del término de tres días hábiles, a la fecha en la que se haya puesto a su disposición el acuerdo que se trate.

**CUARTO.** En fecha 15 de febrero de 2022, el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán informó: *“…Hoy inició la vacunación de refuerzo contra el Coronavirus, correspondiente a la tercera dosis de AstraZeneca para personas de 30-39 años en Mérida, la cual se prolongará hasta el domingo 20 de febrero, en los macrocentros del Multigimnasio "Socorro Cerón" de la Unidad Deportiva "Kukulcán" y el Centro de Convenciones Yucatán "Siglo XXI", en horarios de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, informó la Secretaría de Salud de Yucatán (SSY). También continua la vacunación de personas de 40 a 49 y 50 a 59 años 28 municipios del interior de la entidad la cual se realizará hasta el 18 de febrero. Asimismo, reitera el uso obligatorio de cubrebocas para toda la población, incluso la vacunada y recomienda a la población yucateca evitar el uso de cubrebocas de tela o pañoletas ya que está descrito que NO BRINDA NINGUNA PROTECCIÓN CONTRA EL COVID INCLUIDA LA VARIANTE ÓMICRON, por lo que, para protegernos entre todos, se sugiere el uso de cubrebocas de dos capas, tricapa o de uso grado médico como es el KN95, ya que estos tienen una cobertura hasta del 95% contra Ómicron…”* (Secretaría de Salud de Yucatán, 2022)

**QUINTO.** Por lo manifestado en el considerando CUARTO, y ante el refuerzo de la vacunación contra el Coronavirus en la población mayor a 30 años, “…*que estimularía la neutralización, la capacidad que tienen los anticuerpos de parar al virus y la estimulación a nivel celular que puedan generar las vacunas, sus niveles de anticuerpos se recuperan e incluso, en la mayoría de los casos, pueden llegar a ser mayores…”* (Treviño, 2022); se apoyará en la disminución de los contagios por Coronavirus y por ende al control de la enfermedad. Con motivo de lo anterior, el Pleno del Inaip Yucatán considera necesario **dejar sin efectos las medidas administrativas adoptadas en materia de recursos humanos con motivo del COVID- 19, contenidas en los acuerdos del Pleno descritos en los antecedentes del presente acuerdo administrativo, y establecer medidas concretas para el regreso seguro al trabajo en sede institucional, de todas las personas servidoras públicas del Inaip Yucatán**, tales como: 1) el uso obligatorio de cubrebocas para todo el personal, evitando el uso de cubrebocas de tela o pañoletas ya que está descrito que no brinda ninguna protección contra el Covid incluida la variante ómicron, por lo que se sugiere el uso de cubrebocas de dos capas, tricapa o de uso grado médico como es el KN95, ya que estos tienen una cobertura hasta del 95% contra Ómicron; 2) continuar con la sana distancia, y 3) continuar con el lavado de manos, o el uso del gel base alcohol al 70%.

En tal razón, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el retorno al trabajo en sede institucional de los servidores públicos que laboran en el Inaip Yucatán, a partir del miércoles 23 de febrero de 2022, en los términos señalados en el considerado quinto.

**SEGUNDO.** Se autoriza dejar sin efectos todos los acuerdos administrativos emitidos con anterioridad al presente, por este órgano colegiado con motivo del COVID-19.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y notifique a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos para los fines administrativos que así correspondan.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, que notifique al personal del Instituto y realice los trámites que sean necesarios para los fines que competan a la Dirección.

|  |  |
| --- | --- |
| **Rúbrica**  **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **Rúbrica**  **DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **Rúbrica**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |